

Guatemala, 30 de Abril de 2,020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.



Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGA-06-2020 de prestación de servicios profesionales, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGA-06-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Brindar asesoría médica al personal Staff y administrativo de las diferentes Direcciones, Unidades, Departamentos y Secciones del Ministerio

**Clínica Sede Central:**

	<b>Total Mes</b>
Consulta Médica	88
Consulta familiares personal	3
Suspensiones	11
Visita domiciliar	1
Emergencias	0
Permisos pacto colectivo	0

**Clínica DGE:**

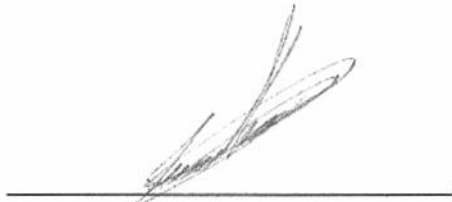
	<b>Total Mes</b>
Consulta Médica	12
Consulta familiares personal	0
Suspensiones	1
Visita domiciliar	1
Emergencias	0
Permisos pacto colectivo	0

**Consolidado de ambas clínicas:**

	<b>Total Mes</b>
Consulta Médica	100
Consulta familiares personal	3
Suspensiones	12
Visita domiciliar	2
Emergencias	0
Permisos pacto colectivo	0

- b) Brindar asesoría en la compra de medicamentos para la atención primaria en consulta médica general y asistencia de pacientes.
- Elaboración de listado básico de medicamentos de uso en clínica
  - Elaboración de listado básico para emergencia COVID-19
  - Protocolo de manejo de paciente en clínica por emergencia sanitaria COVID-19
- c) Elaboración y seguimiento de programa preventivo
- d) Elaboración y seguimiento en el programa de primeros auxilios

Atentamente,



Dr. Javier Alejandro Morales G.  
DPI No. 1646570100101  
COLEGIADO No. 16,288



Aprobado

Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

